

GRADO EN CIENCIAS DE LAS RELIGIONES FACULTAD DE FILOSOFÍA

NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

1. OBJETO Y MARCO LEGAL

El objeto de esta Normativa es regular los procedimientos administrativos y académicos relativos al Trabajo de Fin de Grado (TFG en adelante) en el marco del Grado en Ciencias de las Religiones impartido en la Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid.

Esta Normativa está sometida a la legislación general sobre educación universitaria y, en concreto, al RD 822/2021, a las directrices de la UCM para la elaboración y defensa pública del Trabajo de Fin de Grado (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de julio de 2023, publicado en el BOUC nº32, de 5 de octubre de 2023), a la Memoria Verificada del Grado en Ciencias de las Religiones y al resto de las reglamentaciones y procedimientos vigentes en la Universidad Complutense de Madrid.

2. DEFINICIÓN

El TFG es una asignatura de carácter obligatorio, cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial. Tiene como objetivo esencial la demostración por parte del estudiantado del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades propios del Grado en Ciencias de las Religiones que le capacitan para enfrentarse al mundo profesional y a la formación permanente, por lo que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios.

El TFG está concebido y diseñado para que el tiempo de dedicación por parte de cada estudiante sea un total de 150 horas, equivalentes a 6 ECTS, de acuerdo con el plan de estudios reflejado en la Memoria Verificada del Grado en Ciencias de las Religiones.

El TFG funcionará como una asignatura ordinaria a cargo de dos miembros del profesorado del Grado, será realizado de forma individual y deberá ser defendido en un acto público celebrado conforme a la presente Normativa.

El TFG no consiste en ningún caso en un trabajo de investigación. Tampoco podrá consistir en un trabajo meramente descriptivo, o en un mero resumen de un texto bibliográfico. Deberá tratarse de un trabajo estructurado que muestre la capacidad del estudiantado para aprehender y exponer un tema de Ciencias de las Religiones ante un auditorio especializado.

La organización y el desarrollo de la prueba del TFG serán gestionadas por la Comisión de Coordinación del Grado en Ciencias de las Religiones (en adelante, Comisión de

Grado) y contarán para su realización con el apoyo técnico y administrativo de la Oficina Técnica de Titulaciones Oficiales de la Facultad de Filosofía, situada en el edificio A, primera planta, adscrita a su Decanato. La coordinación de la realización del TFG correrá a cargo de la Coordinación del Grado.

3. MATRICULACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA

La información concerniente a la normativa y el calendario de matriculación se publicarán en la página web del Grado en Ciencias de las Religiones (<https://www.ucm.es/estudios/grado-cienciasdelasreligiones>).

La matrícula del TFG da derecho al estudiantado a presentarse a un máximo de dos convocatorias dentro del curso académico en cuestión.

3.1. Matrícula ordinaria

Dentro del plazo establecido por la UCM para la matrícula del curso académico correspondiente, el estudiantado procederá a matricular el TFG como una asignatura de 6 ECTS con carácter obligatorio, programada en el último semestre del Título. Para poder proceder a esta matrícula, será necesario:

- a) matricular a la vez todos los créditos ECTS que le resten por cursar para la obtención del título, con la excepción de los créditos ECTS reconocibles por actividades no docentes, a saber, actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, si es que el/la estudiante va a hacer uso de dichos créditos; y,
- b) haber superado en el momento de la inscripción, como mínimo, el 60% de los créditos ECTS de la titulación, entre los cuales tienen que estar incluidos todos los correspondientes a la Formación Básica y excluidos los créditos ECTS reconocibles por actividades no docentes.

3.2. Matrícula extraordinaria

El estudiantado que no hubiese matriculado el TFG durante el periodo ordinario de matrícula podrá hacerlo de forma extraordinaria en febrero, previa solicitud de una ampliación de matrícula en la Secretaría de Alumnos de la Facultad de Filosofía. Para poder matricular el TFG en esta convocatoria el estudiantado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) tener ya matriculados todos los créditos ECTS que le resten por cursar para la obtención del título, con la excepción de los créditos reconocibles por actividades no docentes; y,
- b) haber superado en el momento de la inscripción, como mínimo, 192 créditos ECTS de la titulación, entre los cuales tienen que estar incluidos todos los correspondientes a la Formación Básica y excluidos los créditos ECTS reconocibles por actividades no docentes.

4. CARACTERÍSTICAS DEL TFG: ESTRUCTURA, CONTENIDO Y ASPECTOS FORMALES

El TFG constará, necesariamente, de las siguientes dos partes:

- a) un ensayo sobre un tema previamente fijado de Ciencias de las Religiones;

b) una exposición oral referida al tema del ensayo.

El tema elegido pertenecerá a un ámbito de conocimiento propio de la formación del título. Dentro de los plazos fijados por la Comisión de Grado para cada una de las convocatorias, el estudiantado matriculado en la asignatura del TFG presentará el ensayo a través del buzón electrónico habilitado en el espacio del Campus Virtual que se abrirá cada curso para la gestión del TFG. No será considerado entregado ningún TFG presentado por cualquier otro medio.

El TFG no podrá estar plagiado total o parcialmente ni haber sido presentado íntegramente y bajo el mismo título o forma por la misma persona u otra, en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación (Art. 11.g y Art. 14.3 de la Ley 3/2022 de 24 de febrero de Convivencia Universitaria). Sin embargo, parte de los resultados pueden haber sido presentados en reuniones o congresos científicos o docentes relacionados con el tema, con autorización del profesorado que haya tutorizado el TFG. A estos efectos, todo el estudiantado deberá firmar la Declaración Responsable sobre Autoría y Uso Ético de Herramientas de IA, que habrá de entregarse en el momento de la presentación del TFG y que está disponible para su descarga en el espacio web del Grado.

El incumplimiento de estas normas, así como de detectarse plagio total o parcial del trabajo, supondrá la sanción que estime la Comisión de Grado, acorde con la normativa al efecto de la UCM, y podrá ser denunciado el caso antes los órganos competentes de la propia UCM para que resuelvan dicha sanción.

4.1. Ensayo

La extensión del ensayo no podrá ser inferior a 25.000 caracteres ni sobrepasará los 40.000, incluidos espacios en blanco y notas y excluida siempre la bibliografía. Podrá contar con apartados e incluir entonces un índice al comienzo del ensayo. Las notas deberán ir a pie de página, con tamaño menor al del cuerpo del texto y también justificadas a derecha e izquierda.

La literatura empleada irá al final del ensayo de acuerdo con las normas al uso en las relaciones bibliográficas científicas; no deberá sobrepasar los veinte títulos e incluirá, al menos, un libro y un artículo.

El ensayo deberá presentarse en fuente Times New Roman, tamaño 12, justificados a derecha e izquierda, con un interlineado de 1,5 puntos, y márgenes de 3 cm. No se considerará para su evaluación ningún texto que no se atenga a estas pautas.

La presentación de los datos, inclusión de citas, referencias bibliográficas, etc., se ajustarán a las convenciones establecidas por la comunidad académico-científica.

Tanto el ensayo como el comentario deberán tener una portada de acuerdo con el modelo que se ofrezca en el espacio habilitado en el Campus Virtual para la gestión del TFG. En ella habrá de aparecer, en cualquier caso, título, autoría, grupo al que pertenece el/la autor/a, convocatoria y número de caracteres.

El profesorado encargado de la evaluación tendrá en cuenta en su valoración la presentación formal, la calidad literaria, el rigor argumentativo y los contenidos.

4.2. Exposición oral

La Coordinación de Grado, oído el profesorado, fijará las fechas de exposición, que serán publicadas en el espacio habilitado en el Campus Virtual para la gestión del TFG.

El estudiantado convocado procederá a defender oralmente y en sesión pública el ensayo realizado ante los miembros de un Tribunal calificador. Esta defensa pública del ensayo constará de dos partes: la exposición oral propiamente dicha por parte de la persona que defiende su TFG y un turno de preguntas por parte del Tribunal calificador.

El estudiantado expondrá las ideas y líneas argumentativas fundamentales de su ensayo en una exposición que no sobrepasará los 10 minutos.

Los miembros del Tribunal podrán solicitar al estudiantado que aclare algunas ideas plasmadas en el texto; que responda cuestiones relacionadas con el contenido de la literatura empleada; que relacione sus ideas con otras distintas; o que exponga otras posiciones sobre el mismo asunto tratado en el TFG.

El turno de intervención de los miembros del Tribunal calificador, incluidas las respuestas de la persona que presenta su TFG, no podrá sobrepasar los 10 minutos.

Los miembros del Tribunal tendrán en cuenta en su evaluación la claridad, la precisión y la solidez argumentativa; el dominio del tema; el conocimiento de la literatura empleada; y las intervenciones ante las preguntas del Tribunal calificador.

5. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN DOCENTE Y TUTORIZACIÓN DEL TFG

En el momento de la planificación docente, y dependiendo de la previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFG el curso siguiente la Comisión de Grado, en coordinación con los Departamentos participantes en el título, estimará una oferta de grupos y de profesorado encargado de tales grupos. El profesorado habrá de ser docente activo del Grado en Ciencias de las Religiones en cualquiera de los niveles existentes en el curso vigente.

El número de plazas ofertadas por grupo será de un máximo de 19, si bien la propia Comisión de Grado podrá variar este número por causa justificada. La adjudicación se efectuará primando al estudiantado matriculado en el periodo ordinario de matriculación y por orden riguroso de realización de la matrícula. Para la matrícula en el periodo extraordinario de febrero se ampliarán las plazas en todos los grupos, sin superar 20 estudiantes por grupo, de acuerdo con los criterios anteriores.

El Consejo de cada departamento implicado en la docencia del Grado designará el profesorado encargado de participar en la realización del TFG conforme a sus propios criterios de distribución docente. El profesorado asignado realizará esta labor en todas las convocatorias del curso.

Las tareas del profesorado designado a la docencia relativa al TFG habrá de llevar a cabo las siguientes tareas:

- a) Evaluar los ensayos realizados.
- b) Evaluar la exposición oral y defensa del ensayo desarrollado por el estudiantado en las fechas que fije la Comisión de Grado, en caso de que forme parte del Tribunal calificador.
- c) Orientar y supervisar al estudiantado en la realización del trabajo y evaluarlo.
- d) Orientar al estudiantado que suspenda el TFG para su mejora.

Cada estudiante contactará con el profesorado asignado encargado de la asignatura de TFG para solicitar su tutorización. Cada docente podrá tutorizar un máximo de 3 TFG del Grado en Ciencias de las Religiones.

En el caso de que un/a estudiante no encuentre profesorado para tutorizar su TFG, la persona responsable de la Coordinación del Grado se lo asignará atendiendo en la medida de lo posible a sus preferencias.

6. CALENDARIO

El calendario académico de cada curso establecerá la horquilla de fechas en las que se celebrarán los tribunales de cada una de las convocatorias, así como las fechas de entrega de actas. En el espacio de la Coordinación de Grado en el Campus Virtual se publicarán las fechas de depósito del TFG y las convocatorias de las defensas de cada uno de los grupos.

7. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG

El TFG deberá entregarse dentro de los plazos establecidos para ello, en formato PDF protegido y no editable (o formato similar) en el buzón de entrega habilitado para cada convocatoria en el espacio de la Coordinación de Grado alojado en el Campus Virtual.

Para ser presentado ante un Tribunal calificador, el TFG deberá contar con el preceptivo informe de la persona responsable de su tutorización, que podría contar o no con el visto bueno. La persona responsable de la tutorización emitirá asimismo una valoración con firma electrónica de cada uno de los TFG que ha tutorizado. El Tribunal calificador deberá tener en cuenta esta valoración de cara a la calificación final.

La Coordinación del Grado será la encargada de convocar el acto de defensa pública de TFG. Cada convocatoria del acto de defensa pública se publicará en la página web del Grado con al menos ocho días de antelación.

La presentación del TFG exige realizar las dos pruebas de las que se compone. En el caso de no realizar alguna de ellas, constará en el acta de la convocatoria correspondiente "No Presentado". El estudiantado que obtenga una nota inferior a 3 en alguna de las dos pruebas será calificado como "Suspendo".

Las pruebas de que consta el TFG pueden ser realizadas en distintas convocatorias a lo largo del mismo curso, si bien no podrá realizarse la exposición oral sin haber hecho entrega, previamente y en el plazo fijado, del ensayo en el que se basa esa exposición. Se conservará la nota parcial del ensayo de una convocatoria a otra dentro del mismo curso académico y siempre que haya obtenido una puntuación mínima de 5. No se

conservará dicha nota parcial en el siguiente curso académico.

Con carácter excepcional y siempre que exista causa que lo justifique, la defensa podrá realizarse mediante videoconferencia, a petición del Tribunal calificador o de la persona que defienda su TFG. La Comisión de Grado establecerá la posibilidad y decidirá en su caso, el uso de esta modalidad de defensa, reservada para casos tales como estancias académicas en otras universidades u otras causas suficientemente justificadas. La defensa por videoconferencia cumplirá los siguientes requisitos:

1. La persona que defienda el TFG deberá acreditar su identidad por cualquier medio válido en Derecho y, en todo caso, a través de la exhibición de su DNI/NIE/Pasaporte.
2. La defensa será pública, bien donde esté presente la persona que lo defienda o bien donde esté presente el Tribunal calificador.
3. La herramienta utilizada para el desarrollo de la videoconferencia debe garantizar la interacción síncrona (calidad de imagen y sonido adecuados) entre la persona que defiende su TFG y el Tribunal calificador.

La petición de esta modalidad requiere la solicitud a la Coordinación del Grado con una antelación de al menos 15 días, con objeto de su evaluación y preparación, en su caso, de los medios técnicos necesarios. En caso de desestimar la petición, se enviará una resolución motivada que será notificada a la parte interesada.

8. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará integrado por tres miembros, con sus correspondientes suplentes. El profesorado responsable de la tutorización podrá formar parte del Tribunal calificador, en cuyo caso se solicitará que no participe de viva voz.

La Coordinación de Grado constituirá uno o varios Tribunales cuando así lo aconseje el número de TFG presentados y determinará la designación de los miembros del Tribunal calificador y la distribución del estudiantado entre los distintos Tribunales, en caso de que los hubiera. La presidencia del Tribunal la ocupará el profesorado de mayor categoría y antigüedad en la UCM. Los miembros de los Tribunales calificadores del TFG deberán tener a su disposición un ejemplar en formato digital protegido y no editable de cada uno de los trabajos que hayan de juzgar, al menos con ocho días de antelación a la exposición y defensa pública de los trabajos. Con carácter excepcional, podrá reducirse este período de entrega.

9. CALIFICACIÓN

Tras la exposición y defensa pública del TFG el Tribunal calificador deliberará y otorgará la calificación que considere adecuada de acuerdo con la normativa vigente.

Para llevar a cabo la evaluación con garantías de homogeneidad, la Comisión de Grado establecerá un protocolo de evaluación con los indicadores que se refieren a aquellos aspectos del TFG (estructura, contenidos, presentación, calidad literaria y argumentativa del texto, etc.) que se consideren susceptibles de evaluación. Este protocolo deberá ser seguido por el Tribunal calificador.

La persona responsable de la tutorización del TFG emitirá una valoración con firma electrónica de cada uno de los TFG que ha tutorizado. El Tribunal calificador deberá tener en cuenta esta valoración de cara a la calificación final.

La calificación final del TFG será calculada según el siguiente porcentaje:

- Calificación del Tribunal: 60, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - Contenidos del trabajo: 50%
 - Exposición oral: 10%

- Calificación del profesorado responsable de la tutorización: 40%

El Tribunal calificador entregará acta con las calificaciones parciales y globales a la Coordinación del Grado. Los miembros del Tribunal calificador podrán incluir en dicho acta todas las observaciones que consideren oportunas para justificar la evaluación. En el acta incluirán también la propuesta de concesión de la calificación de Matrícula de Honor para los TFG que considere de calidad excepcional.

A la vista de las propuestas de las diferentes convocatorias, la Coordinación de Grado autorizará la concesión de la Matrícula de Honor a aquellos/as que hayan obtenido las puntuaciones máximas en la calificación global del TFG, siempre y cuando hayan obtenido en las tres pruebas una puntuación mínima de 7 sin exceder el cupo establecido, dado que los TFG constituyen un grupo único a este efecto (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2010, publicado en el BOUC de 20 de julio de 2010).

En el caso de que dos o más estudiantes hayan obtenido la misma evaluación y el cupo impida conceder todas las Matrícula de Honor propuestas, se concederá entonces a quienes hayan obtenido una nota promedio superior en el expediente académico del título de Graduado/a en Filosofía por la Universidad Complutense de Madrid. Una vez autorizadas las Matrículas de Honor, se procederá a su concesión, mediante, en su caso, la modificación de las actas de convocatorias ya cerradas.

La Coordinación del Grado será responsable de la traslación de las calificaciones a las actas, así como de su publicación y cierre. El TFG será calificado en actas como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado.

La no presentación y/o defensa del TFG supondrá la calificación de No Presentado.

En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el profesorado responsable de la tutorización y el Tribunal orientarán al estudiantado para su mejora.

Los TFG serán sometidos a un programa anti-plagio, cuyo informe será remitido a los miembros del Tribunal calificador que ha de juzgarlo. En el caso de que estos consideren que se trata de un plagio o que el contenido del trabajo reproduce el de otro/a estudiante, o bien el de la persona que presenta el TFG en una asignatura que haya cursado, el TFG será calificado como Suspenso con la nota mínima en esa convocatoria, se hará constar en el acta y se remitirá un informe a la Comisión de Grado en el que se facilite la fuente

o documentación de la que se estime que procede el TFG.

El profesorado que lleve a cabo las evaluaciones no publicará las calificaciones, ni facilitará al estudiantado la información sobre la evaluación de las partes del TFG que haya calificado antes de que se haya procedido a su publicación oficial.

La calificación obtenida no podrá ser incluida en el acta oficial hasta que el/la estudiante haya superado todos los créditos restantes de la titulación, incluidos los que puedan corresponder a actividades no académicas. La nota se incluirá en el acta de la convocatoria vigente, esto es, en el acta correspondiente a aquella en la que haya aprobado el resto de las asignaturas.

La calificación obtenida tendrá validez para las convocatorias del curso correspondiente y para las convocatorias del curso siguiente, para lo cual, no obstante, el/la estudiante deberá matricular y abonar las tasas correspondientes en la convocatoria oficial del curso en el que esté inserta dicha convocatoria.

Según RD 822/2021, solo podrán ser objeto de reconocimiento de créditos aquellos TFG que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.

El TFG no podrá ser evaluado a través del Tribunal de Compensación.

En el expediente académico del estudiantado se podrá hacer constar el título o tema del trabajo realizado.

10. PUBLICACIÓN

Una vez evaluados, la Comisión de Grado podrá proponer la publicación en el repositorio institucional en acceso abierto de la Universidad Complutense de Madrid de aquellos TFG que hayan obtenido una calificación de 10. En la portada de estos trabajos deberán constar los siguientes datos: título del trabajo, autoría, responsables de la tutorización (solo en caso de contar con autorización previa), título del Grado en el que ha sido realizado (Grado en Ciencias de las Religiones), departamento/s en los que ha sido realizado, convocatoria en la que se ha presentado y calificación obtenida.

En todo caso se garantizarán los derechos de autoría del trabajo, mediante la firma de un documento de autorización por parte de la persona que ha defendido el TFG.

11. REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

Conforme a los art. 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM, la persona que defendido el TFG podrá solicitar la revisión de su calificación ante la Comisión de Grado. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiantado podrá reclamar impugnando su calificación, tal y como establece el art. 49 del Estatuto del Estudiante de la Universidad Complutense de Madrid, ante la Comisión de Reclamaciones del TFG, designada por la Junta de Facultad. Esta Comisión, oídos el Tribunal calificador y la persona afectada, emitirá resolución razonada sobre el recurso.



Grado en Ciencias de las Religiones
Facultad de Filosofía · Universidad Complutense de Madrid

Normativa Trabajo de Fin de Grado
Aprobada en Junta de Facultad 26/02/2024

12. OBSERVACIÓN ADICIONAL

Una vez aprobada en Junta de Facultad, la presente Normativa entrará en vigor en el curso académico 2024/25.